

PROVIDENCIA, 13 OCT 2017

EX.N° 1778 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°24.294 de fecha 6 de Octubre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar el Estudio de “VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO Y MEDIDAS DE GESTION DE TRANSITO”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el estudio de “VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO Y MEDIDAS DE GESTION DE TRANSITO”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el estudio de “VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO Y MEDIDAS DE GESTION DE TRANSITO”.-

3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 14:00 horas del día 19 de Octubre de 2017.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 19:00 horas del día 25 de Octubre de 2017.-

5.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 2 de Noviembre de 2017.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 2 de Noviembre de 2017.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 2 de Noviembre de 2017.-

8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante alguno de los instrumentos de garantía señalados en las Bases Administrativas, pagadero a la vista, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$2.000.000.-, con una vigencia de hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

9.- El responsable administrativo de esta licitación es don HUBERTO ARIAS ARANEDA de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 13 de Octubre de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1778 / DEL AÑO 2017

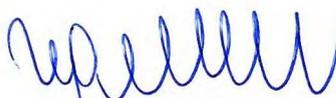
11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el estudio de “VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO Y MEDIDAS DE GESTION DE TRANSITO”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ
RUT [REDACTED]
DIRECCION DE TRANSITO
- MARIA JOSE SANCHEZ CABRERA
RUT [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- ANDREA PAZ HERRERA LEIVA
RUT [REDACTED]
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Tránsito

Secretaria Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite 2657./

MEMORÁNDUM N° 24284

ANTECEDENTES: ORD. N° 036 DE 05/01/2009; ORD N° 8.366 de 29/11/2013; ORD. N° 6.327 de 03/09/2014 y ORD. N° 770 de 29/01/2015, todos de la SEREMITT.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar Estudio de "VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO PROVIDENCIA,

06 OCT. 2017

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted el expediente de licitación pública, para contratar Estudio de "VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO" para su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Arias Araneda de SECPLA. La funcionaria responsable de las Bases Técnica de este proceso es doña María José Castillo Departamento de Urbanismo dependiente de la SECPLA.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5, artículo N° 13 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

<i>ANDREA</i>	NOMBRE	RUT N°	UNIDAD MUNICIPAL
	Claudia Ramírez Rodríguez	[REDACTED]	Dirección de Transito
	María José Sánchez Cabrera	[REDACTED]	SECPLA
	Andrea Paz Herrera Leyva <i>leira</i>	[REDACTED]	Administración Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]
CONTRALOR
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]
DIRECTOR
V°B° DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

[Signature]
ADMINISTRADORA
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
V°B° ALCALDESA
ALCALDESA
CHILE

RRC/HAA/haa
Distribución
- Archivos Correlativos
- Archivo "VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO".

V/B 2765
13 OCT 2017



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
"VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD
Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"

LICITACIÓN PÚBLICA

"VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de octubre de 2017
Reunión informativa voluntaria, a realizarse en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, 2° piso edificio de estacionamientos subterráneos, a las 10:00 hrs.	17 de octubre de 2017
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	19 de octubre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 19:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	25 de octubre de 2017
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas.	02 de noviembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	02 de noviembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	02 de noviembre de 2017



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	“VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

ARTICULO 1 DE LA LICITACIÓN

a) GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, adelante la “**Municipalidad**”, con el fin de realizar una valorización de las medidas de mitigación contempladas en Estudio de Impacto sobre Sistema de Transporte Urbano (EISTU), necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el “**Contratista**”, a fin de encargarle la realización de una valoración completa de las medidas de mitigación ya ejecutadas, por concepto de dicho EISTU, y además valorizar las medidas pendientes de ejecución consideradas en éste, incluyendo los costos de los estudios y desarrollo de proyecto, levantamientos topográficos, ingeniería, especialidades, ejecución de obras y todo lo necesario para cumplir con las medidas de mitigación incorporadas al EISTU, consideradas, servicio que se denominará, en adelante el “**Estudio**”.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la ejecución del Estudio “**VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO**”, requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el “**Portal**”.

b) PRESUPUESTO

La municipalidad de Providencia dispone para este servicio de un presupuesto máximo disponible de \$90.000.000 I.V.A incluido (noventa millones de pesos). Por consiguiente, cualquier oferta que supere dicho monto, será declarada inadmisibles o fuera de base, marginándose irrevocablemente del presente proceso.

ARTICULO 2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del **Estudio** encargado siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, recurso humano, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éste, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo adjudicado.

ARTICULO 3 MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACION

La presente licitación y posterior contratación se regirá por las condiciones y características de ejecución del Estudio, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

a. DE LOS PARTICIPANTES

- Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura denominada “**Unión Temporal de Proveedores**” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

b. DE LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán marginados del presente proceso licitatorio, es decir, serán declaradas inadmisibles o fuera de bases:

- Aquellas ofertas que provengan de oferentes que no cumplan con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.
- Aquellas ofertas presentadas por las personas naturales o jurídicas que hayan participado en el desarrollo de los proyectos contenidos en el EISTU Costanera Center (v2), en cualquiera de sus tres etapas a modo de no intervenir con la objetividad del estudio solicitado.
- Aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el Artículo N°1 de las presentes bases.
- Aquella ofertas que propongan un plazo superior a 75 días corridos de acuerdo a lo indicado en el punto B.2 del Artículo N°9 de las presentes bases.

ARTICULO 5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO 6 DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

La presente Licitación, contempla una **reunión informativa** de carácter voluntario, a realizar en el lugar, el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal.

De esta reunión se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de esta reunión informativa, está dado por la importancia de conocer mayores detalles del Estudio a ejecutar, para una mejor comprensión de los requerimientos de la Municipalidad.

Todas las consultas que surjan en la reunión informativa, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Dado que la reunión informativa es de carácter voluntaria, debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del **Portal**, en las condiciones que señalan las Bases.



2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO 8

La Municipalidad no proporcionará estudios, equipos y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la valorización, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO 9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada fuera de bases si la comisión evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

El único antecedente que siendo parte de los “**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**” que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl, sino que entregar de forma “física” en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00hrs de la “**FECHA DE CIERRE**” del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, es el siguiente:

A.1	<p><u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u></p> <p>El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Vale vista o boleta de garantía pagadera a la vista: Deberá ser tomado por el oferente y emitido por un banco comercial con la glosa que más adelante se indica (en caso del vale vista ésta se detallará en su dorso). ii. Póliza de Seguro: Deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. Dicha póliza se denomina “póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas” y deberá incluir la glosa que se señala más adelante. Se deja expresamente establecido que para el caso de pólizas de seguir no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, al Compañía Aseguradora y el oferente. iii. Certificado de Fianza pagaderos a la Vista: Deberán ser emitidos por instituciones de garantía recíproca de Chile.
------------	--



iv. Garantía electrónica: Si las garantía se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable ,que asegure su cobra de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	\$2.000.000 (dos millones de pesos)
Con la siguiente de acuerdo al instrumento que presente	<i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "Valorización de obras en infraestructura de movilidad y espacio público y medidas de gestión de tránsito".</i>
Presentación	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia	Hasta el 31 de diciembre del año 2017.
Forma de entrega Física	En sobre cerrado con el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso, el que se deberá entregar hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.
NOTA:	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl</i>

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

NOTA: *Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el portal www.mercadopublico.cl del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.*

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

- | | |
|------------|---|
| A.2 | FORMULARIO 1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza y acepta los términos de la presente licitación. |
| A.3 | FORMULARIO 2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo. |
| A.4 | EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. |
| A.5 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30). |



A.6	FORMULARIO 3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE” , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none">• Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas).• Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;• Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
------------	---

A.7	FORMULARIO 4 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara los servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público en comunas de similares características, ejecutados desde el año 2.000 en adelante. Para efecto de la presente licitación se entenderá por comunas de similares características aquellas que tengan una superficie urbana de más de 90 Km2, según información publicada en la página Web SININ de la SUBDERE y con una población de más de 150.000 habitantes de acuerdo a la información actualizada del INE. Acreditación de la experiencia declarada: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente los plazos de vigencia, la entidad mandante y que el objeto del contrato refiere a “valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público”. Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que den cuenta a lo menos de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Señalar que expresamente que el servicio correspondió a la “valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público”• Comuna donde se realizó el plan maestro• Superficie del Plan Maestro en m²• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o bien la fecha de inicio y plazo de la contratación.• Institución mandante.• Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente <ol style="list-style-type: none">i. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.ii. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el formulario 4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.iii. Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el Formulario 4 de “Experiencia del Oferente”, firmado por el oferente o su Representante Legal.iv. Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario 4, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en formulario 4, será evaluado conforme a su <u>experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.7).</u>
------------	---



	<p>v. El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.</p> <p>vi. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.</p>
--	--

NOTA: En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, a excepción del A.5 y A.6., la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

B. ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y formularios:

B.1	<p>FORMULARIO N°5, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente describe y se compromete con un equipo profesional mínimo para prestar el servicio en caso de adjudicarse la presente licitación.</p> <p>Cabe hacer presente que a lo menos deberá señalar el perfil de los siguientes profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ingeniero Civil en Transporte 2) Ingeniero Civil 3) Constructor Civil <p>Además, en dicho formulario podrá agregar las filas que requiera para incorporar otros profesionales requeridos para dar cumplimiento con las características y obligaciones del servicio y en coherencia con su oferta técnica.</p>
------------	--

B.2	<p>FORMULARIO N°6, Oferta Técnica y Carta Gantt, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.</p> <p>Cabe hacer presente que este documento es meramente un itemizado referencial de los contenidos mínimos que deberá abordar y desarrollar en su propuesta técnica (la que se deberá adjuntar al presente formulario), a través de la cual el oferente deberá describir la metodología de trabajo con la que se desarrollará cada partida de dicho itemizado, llevando todo ello posteriormente a una carta Gantt expresada en días corridos.</p> <p>Finalmente se debe señalar que la metodología presentada debe ser coherente con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El plazo ofertado, el cual en total no podrá ser superior a 75 días corridos. Respecto de la carta Gantt, se debe precisar que no necesariamente se requiere del término de una etapa para dar inicio a la otra, es decir, las etapas pueden avanzar en forma paralela. 2. Los objetivos del estudio, siendo causal de la marginación del proceso el incumplimiento de cualquiera de estos puntos.
------------	---

C. ANEXOS ECONÓMICOS

El proponente para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá considerar para ello el **Costo Total Neto** (en peso chileno) de la prestación del servicio. Además, dentro de los anexos económicos deberá adjuntar el formulario N°7.

C.1	<p>FORMULARIO N°7 debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente oferta el valor de cada etapa y su total y además oferta el plazo total del desarrollo del estudio encomendado.</p>
------------	--

Todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, antecedentes y cualquier otro, deben ser considerados complementarios entre sí y contemplados en la oferta.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS Y SU COMISIÓN

ARTICULO 10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal. Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO 11

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a; "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO 12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A y B, a excepción de la letra A.1.- "garantía de seriedad de la oferta", quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente económico (Artículo N°9, letra C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibile la oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Administración Municipal, un funcionario de la Dirección de Tránsito y un funcionario Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del **Portal**.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia. Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del **Portal**, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 2 días hábiles y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.



La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y/O FÓRMULA DE CÁLCULO																
EXPERIENCIA ACREDITADA	39%	FORMULARIO N°4: Donde se evaluará la experiencia debidamente acreditada de acuerdo a lo siguiente:																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> <th>P. POND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 1.5 km² realizados en comunas de similares características.</td> <td>100</td> <td rowspan="6">*39%</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 1.0 y hasta 1.49 km² realizados en comunas de similares características.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 0.7. y hasta 0.99 km² realizados en comunas de similares características.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior 0.4 y hasta 0.69 Km² realizados en comunas de similares características.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 0.01 y hasta 0.39 Km² realizados en comunas de similares características.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia o no entrega antecedentes calificados en valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	P. POND	Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 1.5 km ² realizados en comunas de similares características.	100	*39%	Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 1.0 y hasta 1.49 km ² realizados en comunas de similares características.	80	Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 0.7. y hasta 0.99 km ² realizados en comunas de similares características.	60	Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior 0.4 y hasta 0.69 Km ² realizados en comunas de similares características.	40	Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 0.01 y hasta 0.39 Km ² realizados en comunas de similares características.	20	No acredita experiencia o no entrega antecedentes calificados en valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público.	0
		DETALLE	PUNTAJE	P. POND														
		Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 1.5 km ² realizados en comunas de similares características.	100	*39%														
		Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 1.0 y hasta 1.49 km ² realizados en comunas de similares características.	80															
		Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 0.7. y hasta 0.99 km ² realizados en comunas de similares características.	60															
		Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior 0.4 y hasta 0.69 Km ² realizados en comunas de similares características.	40															
Acredita correctamente servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público igual o superior a 0.01 y hasta 0.39 Km ² realizados en comunas de similares características.	20																	
No acredita experiencia o no entrega antecedentes calificados en valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público.	0																	
PLAZO DE EJECUCIÓN	10%	FORMULARIO N°5: A través de la cual se evaluará la el plazo de ejecución en días corridos. La mejor oferta obtendrá el total del puntaje y el resto se evaluará con la siguiente fórmula: $\frac{\text{Mejor Plazo Ofertado}}{\text{Plazo (Oferente X)}} * 100 * 10\%$																
OFERTA ECONÓMICA	50%	FORMULARIO N°5: A través de la cual se evaluará la el precio de cada oferta. La mejor oferta obtendrá el total del puntaje y el resto se evaluará con la siguiente fórmula: $\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} * 100 * 50\%$																
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales, interpretar, solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl . Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor																

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.



ARTICULO 15 DE LA ADJUDICACIÓN

Municipalidad realizará la adjudicación del Estudio “VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO”, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a un sólo oferente, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación, indicada en el artículo N° 13.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor Oferta Económica
2	Mayor experiencia acreditada
3	Menor plazo de ejecución ofertado

ARTICULO 16

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO 17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la presente licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del contrato.
- b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- e) No entregue los antecedentes que respalden la profesión y experiencia de su equipo técnico.



- f) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- g) No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTICULO 18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al formulario **Anexo N°7**, en pesos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad que corresponda a **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

ARTICULO 19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el **Portal**. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO 21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) Curriculum, copia de CI, copia de certificado de título y cualquier otro documento requerido para acreditar la profesión, experiencia e idoneidad del equipo profesional declarado a través de Formulario N°5.
- g) Antecedentes del profesional que designará como encargado responsable de la conducción del Estudio, el cual deberá contar con título de Ingeniero, **con experiencia mínima de 5 años**. (Este profesional deberá coordinar la ejecución del Estudio con la IMC y no podrá integrar o ser parte del equipo profesionales indicados en el formulario N° 5.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO 22

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **7% del valor total del contrato** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste más 60 días corridos.



En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales, no será aplicable el artículo N°9, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el estudio de VALORIZACIÓN DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

ARTICULO 23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO 24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada también cauciona el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

ARTICULO 25 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo del Departamento de Urbanismo dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Proyecto, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del Estudio. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.



La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

10. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO 26

La Municipalidad tendrá la facultad de aumentar o disminuir el servicio contratado, al respecto se podrán disponer aumentos que sumados (en total) no superen el 30% del valor original del contrato (impuesto incluido), las disminuciones por su parte no podrán ser superiores 20% del valor original del contrato (impuesto incluido).

Si se dispone la realización de estudios que no estuviesen comprendidos dentro de las Bases Técnicas, el contratista deberá presentar en la Secretaría Comunal de Planificación el presupuesto de dichos estudios y el plazo dentro de los 3 días hábiles contados desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto por parte de la IMC.

Los estudios extraordinarios, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y/o disminución del servicio deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. En caso de aprobación, ésta será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Proyecto y sólo después de ello se podrán iniciar los estudios, según procediere.

Una vez aprobada por las instancias municipales correspondientes, se modificara el contrato y la garantía de fiel cumplimiento complementaria por este encargo adicional, la cual cumplirá las mismas condiciones de la garantía original. En el caso de que los estudios encargados que no superaran el 5% del valor del contrato, se considerará suficiente la garantía original.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por encargo de estudios extraordinarios deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

11. DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

ARTÍCULO 27

El Estudio total consta de tres etapas:

- I. **ETAPA 1, INFORME VALORIZACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EJECUTADAS**
El informe valorización de medidas de mitigación ejecutadas consiste en Valorizar las mitigaciones del EISTU ejecutadas en el espacio público de Providencia y Las Condes y la elaboración de documentos, tales como, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado realizados para el desarrollo del Estudio.
- II. **ETAPA 2, INFORME VALORIZACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PENDIENTES**
El informe valorización de medidas de mitigación pendientes, consiste en valorizar las mitigaciones pendientes a ejecutar en el espacio público de dicho EISTU, para poder estimar el monto total de la inversión del EISTU. Se deberá elaborar documentos, tales como, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado para el desarrollo del Estudio.
- III. **ETAPA 3, INFORME VALORIZACIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVIDENCIA CENTRO ORIENTE**
El informe valorización de obras del plan Providencia Centro Oriente, consiste en valorizar las obras contenidas en el Plan Maestro Providencia Centro Oriente. Se deberá elaborar documentos, tales como, memorias, cubicaciones, presupuestos, itemizado detallado para el desarrollo del Estudio.



12. DEL REAJUSTE Y DEL PLAZO

ARTICULO 28

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

ARTICULO 29

El plazo de ejecución de los trabajos será el propuesto por el oferente, no pudiendo superar los 75 días corridos.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará Acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y la Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

13. DE LOS PAGOS

ARTÍCULO Nº30

La forma de pago será la siguiente:

- **1º ESTADO DE PAGO:**
100 % del valor contratado por la Etapa 1, una vez recepcionada y aprobada por la IMC en el Libro de Proyecto.
- **2º ESTADO DE PAGO:**
100 % del valor contratado por la Etapa 2, una vez recepcionada y aprobada por la IMC en el Libro de Proyecto.
- **3º ESTADO DE PAGO:**
100 % del valor contratado por la Etapa 3, una vez recepcionada y aprobada por la IMC en el Libro de Proyecto (será realizado contra Decreto EX. SECPLA de Recepción Definitiva del Proyecto).

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta

ARTÍCULO 31 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

- a) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (en el caso que fuera procedente):** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de los bajadores que se ocupan en el Estudio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- b) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores que intervinieron en la ejecución del Estudio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.



- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese
- d) **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN** de la Etapa que corresponda y el monto facturado, por parte de la IMC, debidamente visado por Secretaria Comunal de Planificación.
- e) **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA**, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- f) **FACTURA o BOLETAS** según corresponda, debidamente certificada conforme por la IMC. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- g) Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Proyecto correspondiente a la Etapa facturada.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Proyecto o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de la Etapa del Estudio, según lo indicado en las Bases.

14. DE LAS RETENCIONES

ARTÍCULO 32

Para el caso que el Contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de éste, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual los trabajadores del Contratista prestaron servicios en el Estudio encomendado por la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 45 días. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.



15. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 33

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la prestación de los servicios materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la ejecución del Estudio.

ARTÍCULO 34:

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista

- a) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores que intervienen en el Estudio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al Contratista. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información del Estudio y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar y además cuando lo IMC lo requiera.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Proyecto).
- d) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc., definidos para la ejecución del Estudio de acuerdo a las bases que rigieron el proceso.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- g) Adoptar todas las medidas, tanto organizativas como técnicas, para reguardar la integridad y confidencialidad del Estudio encargado y de todos los antecedentes y datos contenidos en los documentos que entregue la Municipalidad u obtenga de servicios públicos o instituciones públicas o privadas con motivo de la ejecución del Estudio, con la finalidad de evitar pérdida, divulgación o acceso de tercero no autorizados.



- h) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio del Estudio encargado conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidos en éstos.
- i) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con el Estudio materia de la presente licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°40 de estas bases.

ARTICULO 35

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la **CORRECTA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO CONTRATADO y la calidad de la información suministrada, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier estudio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

ARTICULO 36

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del Estudio. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

16. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTÍCULO 37

Para este contrato no se aceptará la “subcontratación” total ni parcial del Estudio encomendado.

Dada las características especiales de la presente licitación el Contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dado que el Estudio se adjudica considerando la capacidad o idoneidad del Contratista.

ARTÍCULO 38

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

17. DE LAS MULTAS Y EL PROCEDIMIENTO APLICACIÓN

ARTICULO 39

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de licitación o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Proyecto, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.



A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Secretaria Comunal de Planificación, dejando además, constancia de su apelación en el Libro de Proyecto.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de Memorándum de la Secretaria Comunal de Planificación al Contratista, dejándose constancia de este hecho en el Libro de Obras, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Secretaria Comunal de Planificación, tendrá un plazo de hasta siete días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución se comunicará a través de Memorándum, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y tendrá carácter definitivo no procediendo la interposición de ningún recurso de apelación o revisión, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Proyecto u otro medio que se estime idóneo, según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de éstas, en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al que se cursó la multa.

ARTICULO 40

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

	MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
a	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Por cada evento y por día hasta que se subsane.	3 UTM
b	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Proyecto. Por cada evento y por día hasta que se subsane.	2 UTM
c	Deficiencia en los estudios y/o antecedentes que los avalan. <ul style="list-style-type: none"> • Por cada observación y • Luego de realizada la observación por parte de la IMC y de que ésta defina el plazo de respuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 UTM por cada observación y • 10 UTM por cada día de atraso en plazo otorgado para corregir o subsanar.
d	Incumplimiento en los plazos de entrega parcial y total del Estudio en relación a los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada. Por cada día de atraso	5 UTM
e	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas. Por cada infracción y por día hasta que se subsane.	5 UTM
f	Si un informe luego de ser observado por parte de la IMC y habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanarlo y éste es "rechazado" por segunda vez. Por día y hasta que se entregue la nueva versión del mismo.	1% del valor del contrato impuesto incluido.
g	Si el mismo informe es rechazado nuevamente (por tercera vez) Por día y hasta que se entregue la nueva versión del mismo.	2% del valor del contrato impuesto incluido.
h	Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto en la letra g) del artículo 34 de estas Bases (deber de confidencialidad). Por evento.	5% del valor del contrato impuesto incluido, sin perjuicio de evaluar el término anticipado del



		contrato en caso de la gravedad de esta vulneración.
--	--	--

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con la Secretaria Comunal de Planificación o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución de con la Secretaria Comunal de Planificación, previa comunicación a través del Libro de Proyecto.

18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO 41

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de la presente licitación pública, siendo suficiente para ello el Informe de la Secretaria Comunal de Planificación, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Cuando el atraso en la ejecución del estudio, respecto de los plazos establecidos en Carta Gantt iguale el 20%.
- g) Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez.
- h) Cuando el monto o valor acumulado de las multas igualen el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueren procedentes.
- i) Si el contratista ha vulnerado el deber de confidencialidad señalado en la letra g) del artículo 34 de las presentes Bases.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Secretaria Comunal de Planificación que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

19. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 42 DE LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción del Contrato una vez recibido conforme el expediente por la IMC. Para ello, se levantará acta firmada por el contratista, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación.

Una vez obtenida el acta de Recepción Provisoria, se procederá a realizar la liquidación del contrato, la cual deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.



Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

20. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 43

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO 44

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el desarrollo del proyecto, previa coordinación y aprobación de la IMC.



RRC/HAA/VTV/CWB/cwb

Providencia, octubre de 2017.



FORMULARIO 1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURIDICA)	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	
<p>NOTA: <i>Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.</i></p>		

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Proveedor individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas y Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- 2) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases Técnicas y Anexos de la propuesta.
- 3) Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo.

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia _____ 2017



FORMULARIO 2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
OBJETO	:	
CAPITAL	:	
SOCIOS (*)	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	
	:	

NOTA:

() En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.*

*(**) en caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima o en caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.*

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas).
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la siguiente experiencia acreditada en "servicios de valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público en comunas de similares características, ejecutados desde el año 2000 en adelante".

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	SUPERFICIE EN KM ² QUE CONSIDERÓ EL PLAN MAESTRO

Nota: El oferente podrá agregar las líneas que necesite para declarar la totalidad de su experiencia acreditada.

NOTA:

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberán contar con su respectivo certificado emitido por el mandante (representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo) a nombre del oferente, consignando a lo menos la siguiente información.

- Señalar que expresamente que el servicio correspondió a la "valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público"
- Comuna donde se realizó el plan maestro
- Superficie del Plan Maestro en Km²
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o bien la fecha de inicio y plazo de la contratación.
- Institución mandante.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente

Sólo se aceptará y evaluará la experiencia que haya sido declarada en el formulario y que además cuente los presentes certificados de respaldo de acuerdo al Artículo 9 de las bases administrativas, letra A.7.

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 5 (ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	“VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara que de resultar adjudicado contará a desde el inicio del servicio a lo menos con el siguiente equipo profesional.

PROFESION	AÑOS DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE ASUMIRÁ EN EL ESTUDIO
Ingeniero Civil en Transporte		
Ingeniero Civil		
Constructor Civil		

NOTA: El oferente podrá agregar las líneas que requiera para declarar el equipo profesional y técnico que considera para el desarrollo del estudio.
El profesional coordinador de la ejecución del Estudio con la IMC y no podrá integrar este equipo de trabajo de acuerdo a lo indicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 21 letra g) de las Bases Administrativas.

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia _____ 2017

**FORMULARIO 6**
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA TECNICA Y CARTA GANTT

El presente documento es meramente un itemizado del contenido mínimo referencial que deberá abordar y desarrollar en su propuesta técnica (la que se deberá adjuntar al presente formulario), a través de la cual el oferente deberá describir la metodología de trabajo con la que se desarrollará cada partida de este itemizado, llevando todo ello posteriormente a una carta Gantt expresada en días corridos.

La metodología que presente debe ser coherente con:

1. El plazo ofertado, **el cual en total no podrá ser superior a 75 días corridos**. Respecto de la carta Gantt (se debe precisar que no necesariamente se requiere del término de una etapa para dar inicio a la otra, es decir, las etapas pueden avanzar en forma paralela); y
2. Los objetivos del estudio, siendo causal de la marginación del proceso el incumplimiento de cualquiera de estos puntos.

ITEMIZADO DEL CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBERÁ ABORDAR Y DESARROLLAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

A	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE VALORIZACIÓN Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES
	Propuesta metodológica para: <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de criterios iniciales de valorización para las medidas de mitigación ejecutadas. 2. Definición de criterios iniciales y lineamientos para las medidas de mitigación pendientes y las obras del Plan Providencia Centro Oriente, ya que no cuentan con desarrollo de proyecto.
B	IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS MITIGACIONES EJECUTADAS
	Propuesta metodológica para: <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación de antecedentes de las mitigaciones ejecutadas, revisión de planimetría y permisos existentes. 2. Análisis de precios unitarios, cubicaciones y presupuestos estimativos. 3. Valorización de cada una de las medidas de mitigación.
C	IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS MITIGACIONES PENDIENTES
	Propuesta metodológica para: <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer soluciones conceptuales de cada una de las mitigaciones pendientes, requerimientos UOCT y SERVIU, modificación de servicios, elementos requeridos para la consolidación y construcción de las diferentes etapas, permisos respectivos de ocupación de espacio público, ordenanzas involucradas, planes de desvíos, proyecto de señalización y demarcaciones, ejecución con I.T.O., y todo lo que se requiere en una obra, en la cual se levantará un acta. 2. Elaboración y presentación prediseño estructural con memoria de cálculo y prediseños de proyectos de especialidades. 3. Elaboración y presentación prediseños complementarios como vialidad, desvíos, semaforizaciones y plan de construcción. 4. Análisis de precios unitario, cubicaciones y presupuestos estimativos. 5. Valorización de cada una de las medidas de mitigación.
D	IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVIDENCIA CENTRO ORIENTE
	Propuesta metodológica para: <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer soluciones conceptuales de cada una de las obras, requerimientos UOCT y SERVIU, modificación de servicios, elementos requeridos para la consolidación y construcción de las diferentes etapas, permisos respectivos de ocupación de espacio público, ordenanzas involucradas, planes de desvíos, proyecto de señalización y demarcaciones, ejecución con I.T.O., y todo lo que se requiere en una obra, en la cual se levantará un acta. 2. Elaboración y presentación prediseño estructural con memoria de cálculo y prediseños de proyectos de especialidades. 3. Elaboración y presentación prediseños complementarios como, vialidad, desvíos, semaforizaciones, y plan de construcción. 4. Análisis de precios unitarios, cubicaciones y presupuestos estimativos. 5. Valorización de cada una de las medidas de mitigación del Plan Providencia Centro Oriente.
E	ENTREGAS: Deberá incorporar dentro de una Carta Gantt (expresada en días corridos) los principales hitos del proceso e identificar claramente las fechas de entrega de los productos señalados en el punto 5 letra "E" de las Bases Técnicas.

Firma Oferente o Representante Legal



FORMULARIO 7
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A continuación se detalla la oferta económica del oferente individualizado en caso de adjudicarse la presente propuesta:

	DETALLE	OFERTA ECONOMICA NETA
1	ETAPA 1: Informe valorización de medidas de mitigación ejecutadas	\$
2	ETAPA 2: Informe valorización de medidas de mitigación pendientes	\$
3	ETAPA 3: Informe valorización de obras del plan providencia centro oriente	\$
TOTAL NETO (este será el valor que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl)		\$
<i>IMPUESTO (___ %)</i>		
VALOR TOTAL		

Firma Oferente o Representante Legal

Providencia _____ 2017

**BASES TÉCNICAS.-**

LICITACIÓN	:	“VALORIZACION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases corresponden a un servicio de valorización de obras en infraestructura de movilidad y espacio público y medidas de gestión de tránsito del sector centro oriente de la comuna de Providencia, contenidas en el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) de Costanera Center (v2) y en el Plan Maestro denominado Providencia Centro Oriente.

El proyecto denominado Costanera Center, en la comuna de Providencia, consiste en un complejo comercial compuesto de 4 torres, 2 exclusivas de oficinas y las otras 2 de oficinas y hoteles, un centro comercial, con cinco niveles de subterráneos y un total de 5.695 estacionamientos. El proyecto tiene un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte (EISTU) aprobado, Costanera Center (v2), cuyas medidas de mitigación están establecidas en los siguientes Ordinarios, que se adjuntan:

ANEXO 1	Ord. Seremitt N°036 de 05 de enero de 2009, establece las medidas de mitigación asociadas a la operación total del proyecto, divididas en cuatro etapas. Las medidas establecidas en la etapa 3 están sujetas a la factibilidad del estudio operacional del Par Vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla.
ANEXO 2	Ord. Seremitt N°8.366 de 29 de noviembre 2013, responde la presentación del estudio operacional del Par Vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla, aprobando la ejecución de la alternativa 3 mejorada de dicho par, e indica que se debe realizar la microsimulación de la operación de Apoquindo/Providencia entre Enrique Foster y Luis Thayer Ojeda para precisar los resultados de los proyectos.
ANEXO 3	Ord. Seremitt N°6.327, de 03 de septiembre de 2014, subdivide la etapa 3 en tres sub etapas.
ANEXO 4	Ord. Seremitt N°770, de 29 de enero de 2015, aclara las tres sub etapas de la etapa 3

1.1. RESUMEN DE LOS ORDINARIOS DE SEREMITT**1.1.1. ORDINARIO SEREMITT N°036 DE 05 DE ENERO DE 2009:**

El Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) de Costanera Center (v2), aprobado mediante **Ord. Seremitt N°036, de 05 de enero del 2009**, establece las medidas de mitigación a ejecutar por el Titular del Proyecto, considerando 5.695 estacionamientos.

Las medidas de mitigación asociadas a la operación total del proyecto, son:

A. INFRAESTRUCTURA VIAL

1. Desnivelación de Av. Andrés Bello.
2. Construcción puente poniente sobre el Río Mapocho.
3. Habilitación de Nueva Tobalaba entre Av. Andrés Bello y Av. Vitacura.
4. Ejecución Par Tobalaba – Sánchez Fontecilla.
5. Bidireccionalidad de Providencia
6. Mejoras de rediseño de cruces
7. Aumento de capacidad de Vitacura
8. Aumento de capacidad de Holanda
9. Ensanche de Tajamar al llegar a Vitacura
10. Pasarela peatonal sobre Holanda y Vitacura
11. Ampliación acera en 11 de septiembre (Nueva Providencia) entre Apoquindo/Tobalaba y Vitacura y eliminación de estacionamientos.
12. Consolidación de ciclovía entre Apoquindo y Andrés Bello
13. Mejoramiento de circulación peatonal de Luis Thayer Ojeda
14. Instalación de escalera mecánica salida peatonal de Luis Thayer Ojeda
15. Aceras nuevas en todo el perímetro del proyecto

B. MEDIDAS DE GESTIÓN DE VÍAS

1. Análisis expost
2. Semáforos
3. Instalación de cámaras de TV para control de tránsito
4. Eliminación de estacionamientos en Vitacura y Tajamar
5. Habilitación de estacionamientos de 200 bicicletas
6. Habilitación de estacionamientos exclusivos de taxis (al interior del predio)
7. Ingreso de camiones al predio
8. Aumento de capacidad de refugios de paraderos de transporte público en Vitacura
9. Mejoramiento calle Encomenderos
10. Cambio de sentido de tránsito, en coordinación con municipio de Providencia, de Av. Nueva Providencia y Luis Thayer Ojeda
11. Mejoramiento de reposición de 5 dispositivos de rodados

Este EISTU estableció cuatro etapas, A SABER:

Etapa 1	Área Jumbo, Easy, con 1.000 estacionamientos
Etapa 2	Centro comercial completo y 2.000 estacionamientos
Etapa 3	Torres 1, 2, 3 y 4, con 1.000 estacionamientos
Etapa 4	Sin obras de edificación y 1.695 estacionamientos

Actualmente están recibidas las etapas 1 y 2 del EISTU, y las edificaciones correspondientes cuentan con recepción municipal, lo que permite operar el Jumbo, Easy, centro comercial completo y 3.000 estacionamientos.

1.1.2. ORDINARIO SEREMITT N° 8366, DE 29 DE NOVIEMBRE 2013:

Da respuesta al informe final de evaluación del Par Vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla, indicando que la alternativa 3 en su versión mejorada, resulta la más conveniente, dado que hay mejoras significativas en los resultados de ahorro de tiempo, distancias y mejoras en el espacio público. Dado lo anterior el Titular deberá ejecutar dicho Par, una vez realizada la microsimulación, que tiene como objetivo precisar los resultados de los proyectos que se presenten en detalle.

1.1.3. ORDINARIO SEREMITT N° 6327, DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014:

La etapa 3 del EISTU se subdividió en tres sub etapas.

1.1.4. ORDINARIO SEREMITT N° 770, DE 29 DE ENERO DEL 2015:

Se oficializa una aclaratoria a dicho sub etapamiento, con el fin de precisar de mejor forma la secuencia y contenido específico de cada una de las sub etapas de la etapa 3 del EISTU Costanera Center.

El sub etapamiento de la etapa 3 consiste en: sub etapa 3A con 15.000 m² a recepcionar de las torres y 300 estacionamientos (de los 1.000 considerados en la etapa 3 del EISTU); sub etapa 3B con 45.000 m² sin recepción de estacionamientos; y sub etapa 3C con la superficie restante de las torres y 700 estacionamientos (de los 1.000 considerados en la etapa 3 del EISTU).

De dicho sub etapamiento, actualmente se encuentra recibida la sub etapa 3A, con 300 estacionamientos autorizados, quedando pendiente de ejecución las sub etapas 3B, 3C y la etapa 4 del EISTU original.

En 2016 se modificó el permiso de edificación del Proyecto Costanera Center, y se rebajaron 934 estacionamientos de los 5.695 originales. En 2017 se disminuyeron otros 265 estacionamientos, fijándose el número total de estacionamientos del proyecto completo en 4.500. El Titular ha solicitado a la Ventanilla Única de Seremitt la modificación del EISTU Costanera Center (v2) para adecuar las medidas de mitigación al nuevo número de estacionamientos.



Por otro lado, la Municipalidad de Providencia cuenta con un Plan Maestro denominado Providencia Centro Oriente, para el área definida por la calle Los Conquistadores al norte, Eliodoro Yáñez al sur, el límite comunal al oriente y Pedro de Valdivia al poniente, que contiene un listado de obras en infraestructura de movilidad y espacio público y medidas de gestión de tránsito, que permiten mejorar las condiciones de conectividad, accesibilidad universal, operación y movilidad, así como la calidad de los espacios públicos, en el sector.

La Municipalidad de Providencia requiere valorizar las medidas de mitigación ya ejecutadas y las medidas por ejecutar, contenidas en el EISTU Costanera Center (v2), como también, las obras contenidas en el Plan Maestro Providencia Centro Oriente, a objeto de contar con información objetiva sobre las intervenciones que confluyen en el sector centro oriente de la comuna. Por lo tanto, los Oferentes que participen en esta licitación deberán contar con experiencia comprobada en valorización de planes maestros de infraestructura de movilidad y espacio público en comunas de similares características. Asimismo, no podrán participar en esta licitación las personas u organizaciones que hayan desarrollado los proyectos contenidos en el EISTU Costanera Center (v2), en cualquiera de sus etapas.

2. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere la realización de una valorización completa de las medidas de mitigación del EISTU Costanera Center (v2), y la valorización de las obras contenidas en el Plan Maestro Providencia Centro Oriente, con los costos de los estudios, desarrollo y ejecución de los proyectos, tales como levantamientos topográficos, mecánicas de suelos, proyectos de ingeniería, proyectos de especialidades, estudios y proyectos viales, costos de permisos de construcción, ejecución de obras y todo lo necesario para cumplir con las medidas de mitigación.

3. OBJETIVOS

Valorizar las mitigaciones del EISTU Costanera Center (v2) ejecutadas en el espacio público de Providencia y Las Condes, valorizar las mitigaciones pendientes a ejecutar en el espacio público en dicho EISTU, para poder estimar el monto total de la inversión del EISTU Costanera Center (v2), y valorizar las obras contenidas en el Plan Maestro Providencia Centro Oriente.

4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN EISTU COSTANERA CENTER V2 Y OBRAS PLAN MAESTRO PROVIDENCIA CENTRO ORIENTE A VALORIZAR

4.1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN EJECUTADAS DEL EISTU COSTANERA CENTER V2.

4.1.1. ETAPA 1

- a) Materialización de calzada en Nueva Tobalaba entre Andrés Bello y Vitacura, con tres pistas sentido norte-sur, con pistas de acceso y salida de estacionamientos, además de la habilitación de un retorno con sentido sur – sur.
- b) Materialización Puente Nueva Tobalaba, con 3 pistas sentido norte – sur sobre el río Mapocho y acera peatonal al costado poniente. Instalación de vallas peatonales en Puente Tobalaba / Andrés Bello.
- c) Consolidación de espacio público en espacio central de Tajamar y Nueva Tobalaba frente al proyecto: hermoejamento del canal San Carlos, reconstrucción de aceras peatonales y ciclovía en acera con conexión a Parque Uruguay.
- d) Mejoramiento geométrico de General Holley / Los Leones.
- e) Aumento de capacidad de Vitacura, entre Tajamar y calle Helvecia, agregándose una pista para el sentido norte – sur.

- f) Instalación de los siguientes semáforos (todos a ser operados en control dinámico SCOOT, lámparas Leds y UPS): Andrés Bello / Nueva Tobalaba / Puente Nueva Tobalaba y Tajamar / Vitacura, Holanda / Vitacura y Nueva Tobalaba / Vitacura (está pendiente la puesta en marcha SCOOT).
- g) Habilitación de una 4ta pista en Holanda y demarcación completa del eje entre Vitacura / Nueva Providencia y Providencia.
- h) Eliminación de estacionamientos de Vitacura, costado Hospital Metropolitano, para materializar vereda y ampliar la acera.
- i) Mejoramiento y reposición de dispositivos de rodados en los siguientes cruces: Providencia / Holanda y General Holley (oriente) / Los Leones.
- j) Habilitación de 200 estacionamientos para bicicletas al interior del proyecto.
- k) Habilitación de estacionamientos exclusivos de taxis en el segundo nivel subterráneo.

Respecto a la Etapa 1, las obras están ejecutadas y recibidas, por lo que se dispone de los planos de arquitectura, ingeniería de detalles, Serviu y UOCT según corresponda. En consecuencia, la valorización estará basada en los proyectos y los precios unitarios propuestos por este servicio.

4.1.2. ETAPA 2

- a) Pasarela peatonal sobre Holanda y Vitacura, con acceso al proyecto vía ascensor y escalera mecánica y conexión al 3er nivel del Mall.
- b) Instalación de escalera mecánica en el acceso norte de la estación de metro Tobalaba (salida hacia Luis Thayer Ojeda).
- c) Veredas nuevas en todo el perímetro del proyecto.
- d) Ampliación de la acera de Nueva Providencia, eliminando los estacionamientos existentes para facilitar el acceso peatonal desde la estación de metro Tobalaba.
- e) Mejoramiento y reposición de dispositivos de rodados en los siguientes cruces: Andrés Bello / Tajamar y Tajamar / Vitacura.
- f) Instalación de vallas peatonales para el entrecruzamiento de peatones a los siguientes cruces semaforizados: Tajamar / Vitacura y Puente Nueva Tobalaba / Andrés Bello.
- g) Consolidación del tramo de ciclovía paralela al canal San Carlos, entre Andrés Bello y Vitacura.
- h) Aumento de capacidad de refugios de paraderos de transporte público en Vitacura frente al proyecto.

Respecto a la Etapa 2, las obras están ejecutadas y recibidas, por lo que se dispone de los planos de arquitectura, ingeniería de detalles, Serviu y UOCT según corresponda. En consecuencia, la valorización estará basada en los proyectos y los precios unitarios propuestos por este servicio.

4.1.3. ETAPA 3

- a) Estudio operacional del Par Tobalaba – Sánchez Fontecilla, entre Andrés Bello y El Bosque. Las medidas establecidas para la etapa 3 del EISTU están sujetas a la confirmación de que el estudio operacional del Par Vial constituye la mejor alternativa.

Consecuentemente con la aprobación de la alternativa 3 mejorada del Par Vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla, el Ord. Seremitt N° 8366 de 29 de noviembre 2013 detalla las medidas asociadas a la materialización de dicho Par. Además establece que se debe realizar una microsimulación de la operación de Apoquindo / Providencia entre Enrique Foster y Luis Thayer Ojeda, cuyo objetivo principal es analizar la operación de los flujos de transporte público y privado en sentido oriente – poniente, específicamente en lo relacionado con el entrecruzamiento que se producirá en dicho tramo a raíz de la implementación de la bidireccionalidad de Providencia.



Por último, el Ord. Seremitt N° 6327 de 3 de septiembre de 2014 autoriza la división del cumplimiento de las mitigaciones asociadas a la etapa 3 del proyecto Costanera Center, contenidas en el Ord. Seremitt N° 8366 de 29 de noviembre 2013, en tres sub etapas, que el Ord. Seremitt N° 770, de 29 de enero del 2015, aclara con mayor precisión.

4.1.4. SUB ETAPA 3A

- a) Ejecución de la primera etapa del paseo peatonal Luis Thayer Ojeda, correspondiente al lado poniente del perfil que corresponde al ensanche de vereda, con la debida autorización de Serviu como proyecto de pavimentación, uso de BNUP por parte del Municipio de Providencia y aprobación del plan de desvíos.
- b) Aprobación del proyecto completo de la bidireccionalidad y ensanche de Holanda por el Municipio de Providencia, Serviu, DTPM y UOCT, el que debe considerar una pista solo bus, modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y el plan de desvíos aprobado por la Seremitt.
- c) Aprobación de la Sociedad del Canal del Maipo, Metro, Municipalidades de Las Condes y de Providencia, del proyecto conceptual del Par Vial Tobalaba - Sánchez Fontecilla entre Apoquindo y El Bosque.
- d) Presentación para su aprobación en la Seremitt de la microsimulación del tramo de Apoquindo al oriente de Tobalaba, considerando la propuesta de corredor de buses de Providencia (bidireccionalidad de Providencia entre Los Leones y Tobalaba), incluyendo análisis de los entrecruzamientos en Holanda, Tobalaba y detalle en los cruces con Providencia / Holanda y Av. Providencia / Apoquindo /Tobalaba.
- e) Implementación de 100 estacionamientos de bicicletas en el sector del Mall, en el frente predial de Tobalaba, dentro de la Línea Oficial. Presentación al Departamento de Asesoría Urbana de Providencia de la lámina informativa con su ubicación.

Además, se debe materializar un punto de regulación de frecuencias de servicios de transporte público de buses urbanos – Transantiago, al interior de las dependencias del proyecto Costanera Center.

Respecto a la sub etapa 3A, las obras están ejecutadas y recibidas, por lo que se dispone de los planos de arquitectura, ingeniería de detalles, Serviu y UOCT según corresponda. En consecuencia, la valorización estará basada en los proyectos y los precios unitarios propuestos por este servicio.

4.2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PENDIENTES DEL EISTU COSTANERA CENTER V2

4.2.1. SUB ETAPA 3B

- a) En esta sub etapa, debe considerarse para la ingeniería de detalle (diseños, semáforos, señales), entre otros, los resultados de la microsimulación, con el análisis de las rutas y operación de los vehículos livianos y transporte público, del proyecto Bidireccionalidad de Av. Providencia; el que debe incorporar el tramo de Apoquindo al oriente de Av. Tobalaba, lo mismo que al poniente de Los Leones.
- b) Se deberá realizar sintonía fina y posterior reconfiguración de los controladores de los semáforos en el área de influencia del proyecto para los desvíos de tránsito involucrados en las etapas constructivas del paseo Peatonal de Luis Thayer Ojeda y la Bidireccionalidad de Holanda. Estas tareas podrán repetirse si la unidad técnica de UOCT lo estima conveniente, por lo que será dicha unidad técnica la que defina el momento de realizar esta tarea.
- c) Aprobación del proyecto de arquitectura e ingeniería de detalles de la Bidireccionalidad de Av. Providencia, por parte de la Secretaría Regional, previa consulta a los organismos integrantes de la Ventanilla Única; y la consecuente con materializar dicha Bidireccionalidad.



- d) Aprobación del proyecto del Par Vial Tobalaba – Sánchez Fontecilla entre El Bosque y Vitacura.
- e) Ejecución del mejoramiento geométrico de Nueva Providencia, tramo Providencia-Vitacura, que comprenda veredas, ciclo vía y cabida para futuro cambio de sentido.
- f) Materialización de las mejoras del espacio público, considerando las rutas peatonales y ciclistas en el Área de Influencia.
- g) Materialización del paseo peatonal Luis Thayer Ojeda completo, tramo oriente.
- h) Materialización del espacio público de proyecto Bidireccionalidad de Holanda tramo Providencia Vitacura, áreas peatonales que aumentan con el diseño geométrico de este proyecto, por ej. la plaza al norte del ex Hospital Metropolitano.
- i) Ejecutar el proyecto de Bidireccionalidad de Holanda, el que debe considerar la ejecución de una pista solo bus, modificación del semáforo de Holanda con Nueva Providencia, el traslado e instalación de un paradero provisorio en coordinación con Providencia y DTPM y el plan de desvíos aprobado por la Seremitt RM.
- j) Realizar un Estudio del comportamiento del transporte público, y situación de congestión en el Área de Influencia del Proyecto, una vez se haya concretado la puesta en marcha de la sub etapa (3A), y deberá ejecutar las medidas de optimización que arroje dicho estudio.
- k) Materializar las mitigaciones que resulten del estudio ex post de las etapas 1 y 2 del proyecto.
- l) Realizar y aprobar un estudio ex post de la sub etapa 3A.

Respecto a la sub etapa 3B, la medida número 3 cuenta con aprobación de Tratamiento de Espacio Público, por lo que se dispone de los planos de arquitectura. El resto de las medidas de mitigación que se enumeran no cuenta con levantamiento topográfico ni antecedentes de mecánica de suelo, instalaciones de servicio público y privados de las áreas a intervenir, como tampoco propuestas de diseño en planta, ingeniería de detalles y otros antecedentes de desarrollo de proyecto. Por lo tanto para poder estimar las obras se deberá diseñar una solución conceptual de cada medida de mitigación y establecer en la metodología los pasos necesarios para valorizar los proyectos y las ejecuciones de cada una de ellas. Se deberá cautelar que se utilicen los mismos criterios y los mismos precios unitarios para los proyectos que ya están ejecutados y los proyectos pendientes.

4.2.2. SUB ETAPA 3C

- a) Ejecución del Par Vial Tobalaba – Sánchez Fontecilla, materializando el tramo Apoquindo - El Bosque, y asegurando la factibilidad del Par Vial futuro, emplazamiento del par entre Apoquindo y Vitacura.
- b) Reconfiguración de los controladores de los semáforos en el Área de Influencia, considerando la modificación de los semáforos que interviene la ejecución del Par, como es el caso de los semáforos de Av. Tajamar / Vitacura / Holanda / Tobalaba, y posterior realización de la sintonía fina.
- c) Ejecución de la Rampa Holanda.
- d) Consolidación y ejecución de las ciclo vías entre Av. Apoquindo y ciclo vía de Parque Tobalaba.
- e) Realizar y aprobar un estudio ex post de la sub etapa 3B.



Respecto a la sub etapa 3C, las medidas de mitigación que se enumeran no cuentan con levantamiento topográfico ni antecedentes de mecánica de suelo, instalaciones de servicio público y privados de las áreas a intervenir, como tampoco propuestas de diseño en planta, ingeniería de detalles y otros antecedentes de desarrollo de proyecto. Por lo tanto para poder estimar las obras se deberá diseñar una solución conceptual de cada medida de mitigación y establecer en la metodología los pasos necesarios para valorizar los proyectos y las ejecuciones de cada una de ellas. Se deberá cautelar que se utilicen los mismos criterios y los mismos precios unitarios para los proyectos que ya están ejecutados y los proyectos pendientes.

4.2.3. ETAPA 4

Deberán habilitarse los accesos desde el Túnel Andrés Bello y deberán estar ejecutadas las siguientes medidas de mitigación:

- a) El titular del proyecto deberá materializar la desnivelación de Andrés Bello mediante la construcción de un túnel en Av. Andrés Bello, tramo Costanera Sur-Suecia, pasando bajo la Av. Tajamar, Av. Los Leones y Av. Suecia, previo a desarrollar el estudio de anteproyecto e ingeniería del túnel en Av. Andrés Bello, desde la conexión con Costanera Sur hasta calle Suecia, el cual deberá ser aprobado por la Ventanilla Única representada por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones. En particular, se sugiere utilizar el diseño preliminar que preparó parte de la Ventanilla Única y que está orientado a compatibilizar un túnel en Andrés Bello con los accesos desnivelados de Costanera Center, los puentes de Tajamar y Costanera Sur.
- b) Efectuar análisis operacional del túnel en Andrés Bello una vez que se presenten los proyectos de ingeniería, con el fin de evaluar la reversibilidad del citado eje.
- c) Deberá considerarse que para poder construir el túnel en Av. Andrés Bello existirá todo un periodo de desvíos de tránsito, por lo que será necesario que el proyecto aborde el plan de desvíos y su materialización.
- d) Para la etapa con Costanera Sur desnivelada en Andrés Bello, deberá evaluarse la posibilidad de mantener 2 pistas en superficie de oriente a poniente. Cabe indicar que el proyecto presentado considera solo 1 pista.

Respecto a la Etapa 4, las medidas de mitigación que se enumeran no cuentan con levantamiento topográfico ni antecedentes de mecánica de suelo, instalaciones de servicios públicos y privados de las áreas a intervenir, como tampoco propuestas de diseño en planta, ingeniería de detalles y otros antecedentes de desarrollo de proyecto. Por lo tanto para poder estimar las obras se deberá diseñar una solución conceptual de cada medida de mitigación y establecer en la metodología los pasos necesarios para valorizar los proyectos y las ejecuciones de cada una de ellas. Se deberá cautelar que se utilicen los mismos criterios y los mismos precios unitarios para los proyectos que ya están ejecutados y los proyectos pendientes.

4.3. LISTADO DE OBRAS PLAN PROVIDENCIA CENTRO ORIENTE

Para poder estimar la valorización de las obras contenidas en el Plan Maestro Providencia Centro Oriente, se deberá diseñar una solución conceptual de cada proyecto y establecer en la metodología los pasos necesarios para valorizar los estudios y las ejecuciones de cada una de ellas. Se deberá cautelar que se utilicen los mismos criterios o los mismos precios unitarios para las mitigaciones del EISTU Costanera Center (v2) que ya están ejecutadas y las mitigaciones pendientes. Las siguientes medidas deben considerar valorización de desarrollo de proyecto, proyecto Serviu, ingeniería de detalles, soterramiento de cables, permisos de ocupación de BNUP, ejecución, aprobación en los organismos involucrados competentes como municipio, UOCT, SERVIU, DTPM, SEREMITT, etc.

4.3.1. PLAN CENTRO PROVIDENCIA

- a) Mejoramiento urbano de Providencia entre Los Leones y Tobalaba, consiste en la eliminación de estacionamientos de parquímetros por el lado norte, mejoramiento de veredas y pavimentos, arborización, mejoramiento de la iluminación peatonal y rediseño geométrico que permite ensanche de vereda sur.

- b) Rediseño de la Avenida Andrés Bello, consiste en estudiar la eliminación de la reversibilidad del tránsito vehicular, ajustando la calzada, para ensanchar las aceras y el parque, incorporando una ciclovía en calzada, y mejorando la relación del parque con el borde río. En caso de resultado positivo, se debe considerar la ejecución de este diseño.
- c) Mejora del borde del canal San Carlos, consiste en el mejoramiento del espacio público en las rutas peatonales y ciclistas del borde del Canal San Carlos, entre Providencia y Vitacura, proyecto y ejecución del mejoramiento geométrico de Nueva Providencia tramo Providencia Vitacura.
- d) Bidireccionalidad de Pedro de Valdivia en el tramo Los Conquistadores y Providencia.

4.3.2. PLAN DE MEJORAMIENTOS PEATONALES

- a) Mejoramiento de la manzana correspondiente al Paseo Las Palmas, consiste en el mejoramiento integral del sector por medio de repavimentación, reperfilamiento de calzada para ensanchar veredas y dar continuidad a las ciclovías de Lyon y Suecia, renovación de mobiliario urbano y equipamiento.
- b) Mejoramiento Orrego Luco Sur, consiste en la repavimentación del paseo peatonal, incluyendo arborización y pérgola.
- c) Mejoramiento nudo Suecia Providencia, consiste en abrir el encauce peatonal poniente, la eliminación de la tercera pista de Suecia entre Providencia y Nueva Providencia (quedando dos pistas y una ciclobanda), ensanche de vereda poniente.

4.3.3. PLAN DE CICLOVÍAS

Consiste en la implementación del plan de ciclovías en el sector, que incluye demarcaciones, señales y modificación de semáforos incorporando lámparas ciclistas, segregadores, delineadores, recapado de pavimentos, acondicionamiento de rejilla de sumideros, mobiliario orientado al ciclismo urbano (papeleros, barandillas y apoya pies ciclista).

- a) Mejoramiento de la ciclovía de Ricardo Lyon y tramo Diego de Velásquez / Andrés Bello
- b) Ciclovía de Parque Tobalaba desde el Bosque al sur
- c) Ciclovía de Luis Thayer Ojeda, desde Pio X al Sur, sentido sur – norte
- d) Ciclovía de Hernando de Aguirre desde Pio X al sur sentido norte – Sur
- e) Ciclovía de Lota desde Ricardo Lyon hasta Tobalaba
- f) Ciclovía de Suecia desde Andrés Bello hasta límite sur
- g) Ciclovía de Carlos Antúnez entre Andrés Bello y Tobalaba manteniendo el número de pistas
- h) Implementación de estacionamiento subterráneo de larga estadía de bicicletas y con servicios para el ciclista urbano, como por ejemplo el existente en Mall Plaza Egaña, para ser ubicado en la cercanía del Mall Costanera Center.
- i) Implementación de 10 estaciones de autoreparación de bicicletas en el área de influencia.
- j) Aumento de 10 estaciones de distribución de bicicletas públicas.

4.3.4. PLAN DE CALLES VIVAS O DE PREFERENCIA PEATONAL

Plan de calles vivas entre Providencia y Avenida Andrés Bello, consiste en el diseño integral de las calles entre Providencia y Avenida Andrés Bello, en las que se nivela la calzada con la vereda para priorizar el desplazamiento peatonal con paso eventual de vehículos. Se considera remodelar las calles paralelas a Orrego Luco con un diseño similar a ésta.

- a) General Holley, desde Los Leones hasta Suecia
- b) Bucarest desde Andrés Bello hasta Providencia
- c) Santa Magdalena desde Andrés Bello hasta Providencia
- d) Andrés de Fuenzalida desde Andrés Bello hasta Providencia
- e) Las Urbinas desde Andrés Bello hasta Providencia

Plan de calles vivas en el entorno del centro de Providencia, en las que se nivela la calzada con la vereda para priorizar el desplazamiento peatonal con paso eventual de vehículos, se considera remodelar con un diseño similar a la calle Orrego Luco.

- a) Guardia Vieja entre las dos Providencias
- b) Barcelona entre Pedro de Valdivia y Guardia Vieja
- c) Diego de Velázquez entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja
- d) Coyancura desde Las Bellotas a Ricardo Lyon
- e) Las Bellotas todo su largo
- f) Mardoqueo Fernández desde Providencia hasta Los Leones
- g) Pío X desde Hernando de Aguirre hasta Los Leones

4.3.5. PLAN DE PUENTES Y PASARELAS PEATONALES Y CICLISTAS

- a) Mejoras peatonales y ciclistas en los puentes vehiculares existentes sobre el Canal San Carlos
- b) Mejoramientos peatonales en las pasarelas existentes sobre el Canal San Carlos
- c) Nueva pasarela peatonal y ciclista sobre el Río Mapocho frente a Andrés de Fuenzalida
- d) Nuevas pasarelas peatonales y ciclistas sobre Canal San Carlos frente a Pasaje Presidente Errázuriz Echaurren, José Antonio Soffia, Arrayán, Las Camelias, Carmen Sylva, Las Hortensias

4.3.6. PLAN DE ESTUDIOS Y GESTION DE TRANSITO

- a) Estudio e implementación de iluminación eficiente en paraderos de transporte público; valor unitario.
- b) Incorporación de dispositivos que promuevan la movilidad integral en los semáforos, que considera: botoneras APS para ciegos, módulo de cuentas regresivas para semáforo peatonales, espiras de control dinámico; valor unitario.
- c) Equipamiento para gestión vial que considere telegestión; valor unitario.
- d) Incorporación de UPS con autonomía de 6 horas en los semáforos; valor unitario.
- e) Instalación de señales VMS para calles y paraderos de transporte público; valor unitario.
- f) Instalación de contadores de flujo ciclista; valor unitario.
- g) Instalación de Tótem en las ciclovías; valor unitario.
- h) Cierre del bandejón central en El Cerro con Los Españoles.
- i) Estudio de habilitación de pista solo bus en Tobalaba (S-N) entre Eliodoro Yáñez y Apoquindo.

5. METODOLOGÍA

Se deberá proponer una metodología con su correspondiente Carta Gantt que permita valorizar las medidas de mitigación ejecutadas del EISTU Costanera Center (v2), las medidas de mitigación pendientes del EISTU Costanera Center (v2) y el listado de obras del Plan Providencia Centro Oriente, con los mismos criterios y los mismos precios unitarios para todos ellos.

Se deberán incluir como mínimo las siguientes tareas:

A		DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE VALORIZACIÓN Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES
1		Definición de criterios iniciales de valorización para las medidas de mitigación ejecutadas.
2		Definición de criterios iniciales y lineamientos para las medidas de mitigación pendientes y las obras del Plan Providencia Centro Oriente, ya que no cuentan con desarrollo de proyecto.
3		Revisión de antecedentes generales.
4		Reunión con el Inspector Técnico del Servicio (ITS) municipal, aclaración de dudas, solicitud de mayores antecedentes y revisión de criterios iniciales de valorización



B IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS MITIGACIONES EJECUTADAS	
1	Recopilación de antecedentes de las mitigaciones ejecutadas, revisión de planimetría y permisos existentes.
2	Análisis de precios unitarios, cubicaciones y presupuestos estimativos.
3	Valorización de cada una de las medidas de mitigación.
4	Reunión de presentación de resultados.
5	Ajustes-Revisiones-Correcciones.
C IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS MITIGACIONES PENDIENTES	
1	Reunión para establecer soluciones conceptuales de cada una de las mitigaciones pendientes, requerimientos UOCT, SERVIU y otros organismos considerados, modificación de servicios, elementos requeridos para la consolidación y construcción de las diferentes etapas, permisos respectivos de ocupación de espacio público, ordenanzas involucradas, planes de desvíos, proyecto de señalización y demarcaciones, ejecución con I.T.O., y todo lo que se requiere en una obra. De esta reunión se levantará un acta.
2	Visita a terreno especialistas.
3	Prediseño estructural con memoria de cálculo y prediseños de proyectos de especialidades.
4	Prediseños complementarios como vialidad, desvíos, semaforizaciones y plan de construcción.
5	Análisis de precios unitario, cubicaciones y presupuestos estimativos.
6	Valorización de cada una de las medidas de mitigación.
7	Reunión de presentación de resultados.
8	Ajustes-Revisiones-Correcciones.
D IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVIDENCIA CENTRO ORIENTE	
1	Reunión para establecer soluciones conceptuales de cada una de las obras, requerimientos UOCT y SERVIU, modificación de servicios, elementos requeridos para la consolidación y construcción de las diferentes etapas, permisos respectivos de ocupación de espacio público, ordenanzas involucradas, planes de desvíos, proyecto de señalización y demarcaciones, ejecución con I.T.O., y todo lo que se requiere en una obra. De esta reunión se levantará un acta.
2	Visita a terreno especialistas.
3	Prediseño estructural con memoria de cálculo y prediseños de proyectos de especialidades.
4	Prediseños complementarios como, vialidad, desvíos, semaforizaciones, y plan de construcción.
5	Análisis de precios unitarios, cubicaciones y presupuestos estimativos.
6	Valorización de cada una de las medidas de mitigación del Plan Providencia Centro Oriente.
7	Reunión de presentación de resultados.
8	Ajustes-Revisiones-Correcciones.
E ENTREGAS:	
Se entregarán los resultados en 3 etapas:	
1	Etapa 1, Informe valorización de medidas de mitigación ejecutadas, que contendrá, por cada una de ellas: <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Recopilación de antecedentes planimétricos 1.2 Cubicaciones 1.3 Presupuesto indicando precios unitarios 1.4 Resumen de valorización por partidas relevantes
2	Etapa 2, Informe valorización de medidas de mitigación pendientes, que contendrá, por cada una de ellas: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Soluciones conceptuales 2.2 Prediseño estructural con memoria de cálculo 2.3 Prediseños de especialidades 2.4 Prediseños complementarios 2.5 Cubicaciones 2.6 Presupuesto indicando precios unitarios 2.7 Resumen de valorización por partidas relevantes
3	Etapa 3, Informe valorización de obras del Plan Providencia Centro Oriente, que contendrá por cada una de ellas:



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
BASES TÉCNICAS

	3.1 Soluciones conceptuales
	3.2 Prediseño estructural con memoria de cálculo
	3.3 Prediseños de especialidades
	3.4 Prediseños complementarios
	3.5 Cubicaciones
	3.6 Presupuesto indicando precios unitarios
	3.7 Resumen de valorización por partidas relevantes


UPC/MJCC/GFM/CRR/MJS 121017


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Providencia, octubre de 2017